Archivo General de la Nación

CONTRATO No. 286 DE 2026

Señores
MEDICAL PROTECTION S.A.S. SALUD OCUPACIONAL
NIT: 900170405-2
Representante Legal
JOSE LUIS BUITRAGO REDONDO
Dirección: CARRERA 60 N 5 C -21 Bogotá, D.C.
Teléfono: 3114416569
Correo: LICITACIONES@MEDICALPROTECTION.COM.CO

ASUNTO: Comunicación Aceptación de Oferta presentada en el Proceso de Mínima Cuantía MC-010-2026.

Respetado Señor Buitrago:

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.380.066 de Cartagena, en calidad de Secretaria General, según Resolución 117 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 16 del 27 de febrero de 2024, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN), con NIT 800.128.835-6, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará EL **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN**, comunica la ACEPTACIÓN de la OFERTA presentada el 8 de junio de 2026 por **MEDICAL PROTECTION S.A.S. SALUD OCUPACIONAL** con NIT: 900170405-2, quien a su vez es representada legalmente por el señor **JOSE LUIS BUITRAGO REDONDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.367.951 expedida en Bogotá, en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía MC-010-2026, que tiene como objeto: *"GTH13.Prestación de servicios para realizar la toma de exámenes médicoocupacionales de ingreso, retiro, periódicos y post incapacidad bajo los lineamientos del profesiograma, así como llevar a cabo evaluaciones de puesto de trabajo y evaluaciones psicométricas que sean requeridas por la Entidad para la vigencia 2026.",* por haber cumplido con los requisitos y las condiciones establecidas por la Entidad, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, las condiciones del contrato son las siguientes:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN)</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO (DELEGADO)</td><td>YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td><td>MEDICAL PROTECTION S.A.S. SALUD OCUPACIONAL</td></tr>
<tr><td>NIT CONTRATISTA</td><td>900170405-2</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"GTH13.Prestación de servicios para realizar la toma de exámenes médicoocupacionales de ingreso, retiro, periódicos y post incapacidad bajo los lineamientos del profesiograma, así como llevar a cabo evaluaciones de puesto de trabajo y evaluaciones psicométricas que sean requeridas por la Entidad para la vigencia 2026."</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 23626 del 8 de mayo de 2026.
<table>
<tr><th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th><th>SITUAC</th><th>VALOR</th><th>VALOR ADJUDICAR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-007</td><td>NACIÓN</td><td>10</td><td>CSF</td><td>$ 19.174.300,00</td><td>$ 9.098.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es de: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000) incluido IVA y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PARÁGRAFO ÚNICO: La ejecución del contrato se iniciará con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por medio de la plataforma electrónica de SECOP II y la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</td><td>La Supervisión del contrato estará a cargo del profesional universitario 11 adscrito al Grupo de Talento Humano quien será designado por medio de la de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.</td></tr>
</table>

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública de mínima cuantía y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás inherentes al objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar en las instalaciones del contratista los exámenes contratados de todos los funcionarios de la entidad, de acuerdo con la necesidad de la entidad.
2. Prestar el servicio de la toma de exámenes médicos ocupacionales con una franja horaria de 6 de la mañana a 6 de la tarde.
3. Efectuar los análisis de puestos de trabajo, psicológicos y físicos que determinen la aptitud para el servicio de funcionarios, requeridos por las Entidad.
4. Prestar el servicio de exámenes médicos con profesionales médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia en salud ocupacional vigente al momento de enviar la programación de los exámenes ocupaciones a practicar el cual será enviado al supervisor del contrato y aprobado por este.
5. Remitir a los servidores públicos a su respectiva EPS cuando sea necesario, de acuerdo con el diagnóstico encontrado durante la valoración médica y/o los resultados de los exámenes paraclínicos y complementarios que sean principio de una morbilidad que pueda afectar a futuro la salud y entregar informe al supervisor del contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato por medio digital concepto médico ocupacional de las condiciones de salud por persona con sus respectivas recomendaciones médicas y ocupacionales el día de la realización del examen.
7. Hacer entrega del consolidado de condiciones generales de salud (diagnóstico de condiciones de salud), correspondiente a los exámenes practicados, el cual deberá ser presentado al finalizar el contrato.
8. Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales establecidas frente a las evaluaciones médicas ocupacionales.
9. Mantener la reserva y custodia permanente de la historia clínica ocupacional de los servidores públicos del AGN de conformidad con lo establecido en la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones de Habeas Data y tratamiento de datos personales.
11. Cumplir con las obligaciones y/o requerimientos efectuados por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto, y obligaciones contractuales con calidad, oportunidad y pertinencia.

3. OBLIGACIONES DEL AGN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.

2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.
5. Cancelar al contratista las sumas establecidas.

4. FORMA DE PAGO:

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN) pagará al contratista el valor pactado, previo giro del PAC que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

Se efectuarán pagos mensuales de manera proporcional a los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la factura o cuenta de cobro, como mínimo, la siguiente información:

☐ Nombre de los funcionarios a los cuales se les practicaron exámenes ocupacionales y el examen practicado (por ejemplo, exámenes de laboratorio, optometría, espirometría, entre otros), con sus respectivas recomendaciones valor.
☐ Fecha de la realización de los exámenes.
☐ Especificación del tipo de examen (ingreso, periódico o egreso). Para efectos de determinar el valor de cada pago se multiplicará el valor de cada examen efectivamente realizado por el valor unitario pactado para cada uno de ellos de acuerdo con la propuesta económica presentada y aceptada por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

a. Condiciones generales para el pago:

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. Por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 5. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

5. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir a favor del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, garantía en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y realizar el cargue en la plataforma electrónica de SECOP II, la cual cubrirá los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación, y que están especificadas en los documentos previos según el tipo de contrato y el análisis de riesgo realizado:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	**20%**	Valor del contrato.	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad del Servicio.	**20%**	Valor del contrato.	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales.	**5%**	Valor del contrato.	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

6. SANCIONES:

MULTAS: Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son un mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al AGN como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA, por esta razón, en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el AGN, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el retraso, podrá imponer multas, por no cumplir oportunamente cada una de estas, el valor de un (1) día de honorarios por cada día de retraso.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el contratista pagará al AGN, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.

CADUCIDAD: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO 1. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este.

PARÁGRAFO 2. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el diez (10%) por ciento del valor del contrato, cumplido este porcentaje el AGN podrá declarar el incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de

la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

7. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No.MC-010-2026 y demás documentos generados dentro del proceso de contratación. 3. Los documentos presentados por el contratista en su oferta. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El Certificado de Registro Presupuestal. 6. Las pólizas constituidas, 7. Los demás documentos, actas, comunicaciones y actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

8. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

9. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO:

La Entidad recibe notificaciones en las instalaciones ubicadas en la carrera 6 No. 6- 91 en la ciudad de Bogotá D.C., que será el domicilio contractual.

El contratista recibe notificaciones en la CARRERA 60 N 5 C -21 de Bogotá, correo electrónico LICITACIONES@MEDICALPROTECTION.COM.CO teléfono: 3114416569.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (16) días del mes de junio de 2026.



YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
Ordenadora del gasto

Proyectó: Yurley Mayerly Cepeda Ortiz – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Wilgen Romero Bohórquez – Profesional Universitario 11 GTH

Aprobó: Margarita Cecilia Arrieta Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica